

Manual de "Compliance" Penal

TABLA DE CONTROL DE CALIDAD					
DOCUMENTO	Manual de Compliance Penal de Merchanfactory, S.L.				
PROYECTO					
CÓDIGO	MF_Manual_Compliance_rev1				
AUTOR	Firmado	Sonia			
	Fecha	21/03/2023			
VERIFICADO	Firmado	Asis			
	fecha	21/03/2023			
A	Interno				
NOTA					

1. La mercantil MERCHANFACTORY, S.L., tiene como actividad principal el desarrollo de estrategias de promoción y marketing, comercialización y venta de objetos de promoción y regalo, contratación de servicios de azafatas, promotores y repositores

Desde el principio exigimos el cumplimiento del código de ética y conducta profesional.

En relación a la actividad que desarrollamos hemos clasificado los delitos conforme a la siguiente tabla:

RELEVANTES	IRRELEVANTES
<ul style="list-style-type: none"> ● Descubrimiento y revelación de secretos (art. 197 CP) ● Estafa (arts. 248 a 251 CP) ● Insolvencias punibles (arts. 257 a 261 CP) ● Daños informáticos (art. 264 CP) ● Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores (arts. 270 a 288 CP) ● Blanqueo de capitales (art. 302 CP) ● Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (arts. 305 a 310 CP) ● Cohecho (arts. 419 a 427 CP) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Trafico y trasplante ilegal de órganos humanos (art. 156 bis CP) ● Trata de seres humanos (art. 177 bis CP) ● Delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores (arts. 187 a 189 CP) ● Trafico ilegal o inmigración clandestina de personas (art. 318 bis CP) ● Delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo (art. 319 CP) ● Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 325, 327 CP) ● Establecimiento de depósitos o vertederos tóxicos (art. 328 CP) ● Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes (art. 343 CP) ● Delitos de riesgo provocados por explosivos (art. 348 CP) ● Delitos contra la salud pública en la modalidad de tráfico de drogas (arts. 368 y 369 bis CP) ● Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (art. 399 bis CP) ● Tráfico de influencias (arts. 428 a 430 CP) ● Corrupción en las transacciones comerciales internacionales (art. 445 CP) ● Captación de fondos para el terrorismo (art. 576 bis CP).

En la empresa se trata de concienciar a los administradores, socios, directivos, empleados y colaboradores en importancia en el cumplimiento del protocolo de conducta.

Hacemos una incidencia especial en los equipos de compras, prohibiendo a ningún miembro que acepte regalos de ningún tipo. En este sentido hemos implementado una mecánica para evitar estas conductas que es la de repartir todos los regalos entre los empleados en fechas señaladas.

En relación a los delitos se auditará periódicamente la empresa para analizar si pudiéramos incurrir en algún otro supuesto.

En lo concerniente a los delitos que, si pudiéramos cometer y que están enumerados anteriormente, las medidas que adopta Merchanfactory, S.L. para evitar la posible comisión de los mismos consiste en básicamente que no confluyan en una misma persona las tareas de ejecución y firma, siempre habrá varios intervinientes en cada operación para poder supervisar y controlar.

2. Ante una sospecha de incumplimiento del manual de conducta se deberá remitir un correo a **compliance@merchanfactory.com** detallando la sospecha e inmediatamente se actuará para poder determinar la responsabilidad y actuar en consecuencia.
3. La persona encargada de responder ante estos casos será **Sonia López**, que actuará como "compliance officer".
4. Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

La comunicación es un elemento clave dentro del Programa de Compliance Penal, puesto que el éxito de su aplicación depende del conocimiento que tengan sus representantes y personal de lo que puede y no puede hacer en nombre de la empresa. Es por ello que un sistema funcional debe garantizar no sólo que exista una capacitación y un conocimiento integral de las políticas y procedimientos, sino también que la comunicación fluya a través de los canales adecuados, generando la confianza necesaria para que quienes tengan conocimiento de los riesgos e incumplimientos se sientan motivados a informar.

5. Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.

La aplicación de las medidas oportunas una vez se detecte el incumplimiento del Programa de Compliance Penal o de Prevención de Riesgos Penales es un requisito dirigido a garantizar la efectividad del sistema, debiendo la empresa adoptar medidas contra aquellos que no cumplan con las normas; siempre actuando dentro del marco de lo permitido por la legislación en materia laboral y el ordenamiento en general.

6. Realizar una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

El seguimiento y mejora continua debe ser parte de los procesos implementados por la empresa, pues el programa debe continuar adaptándose progresivamente a los factores internos (actividad y riesgos derivados de la operación de la empresa) como externos (cambios legislativos, nuevas regulaciones).

Madrid, marzo de 2023

CÓDIGO ÉTICO

1.- PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

El presente código ético tiene como objetivo marcar los principios éticos y de actuación con los que se comprometen Merchanfactory así como sus empleados y directivos en el desarrollo de su desempeño profesional

Merchanfactory entiende, desde sus orígenes que el comportamiento ético empresarial constituye un requisito imprescindible para garantizar y salvaguardar el equilibrio entre los derechos de las partes interesadas y la sociedad en general siendo indispensable para cumplir con los objetivos de la empresa.

El comportamiento ético obliga al cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, así como las normas internas y los códigos de conducta y buenas prácticas que Merchanfactory adopte voluntariamente

- **Integridad y responsabilidad**
- **garantía y servicios al cliente**
- **Respeto a los derechos humanos**
- **Relación y vinculación con la sociedad y el entorno**
- **Respeto al medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible**

2.- ACTUACION ETICA Y RESPONSABLE

Los principios y valores empresariales antes descritos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta de los empleados y directivos del Merchantfactory, así como de cualquier persona física o jurídica que lo represente.

Una actuación ética y responsable debe contemplar los siguientes aspectos:

- **Realizar las operaciones comerciales, así como cualquier otra actividad, de forma honesta, íntegra, profesional y transparente**
- **Cumplir y hacer cumplir las leyes y normativas aplicables en cada momento y lugar, así como las normas de comportamiento interno y cualquiera otra que voluntariamente se adopte**
- **Mantener la diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de cualquier conducta irregular**

2.1.- EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

Merchanfactory tiene como principio y compromiso tratar con dignidad, respeto, igualdad y justicia a todas las personas que desarrollan su actividad en el entorno de la empresa y su ámbito de influencia. Es por ello que en su política interna diseña las relaciones laborales y **los sistemas de trabajo para que garanticen la no discriminación por cualquier causa, evitando todas aquellas situaciones que pudieran dar lugar a posibles actos discriminatorios.**

Merchanfactory garantiza que:

- Las condiciones laborales sean seguras y saludables para todos los empleados
- El ambiente laboral esté libre de toda forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, manteniendo procedimientos de prevención, detección y resolución
- Se desarrolle la formación profesional y la promoción de los empleados
- No se admita ningún tipo de trabajo forzoso ni se utilice mano de obra infantil

Por todo ello, Merchanfactory requiere de sus empleados y directivos:

- Proteger y mejorar la buena imagen y reputación corporativa ejerciendo sus funciones de forma profesional, ética y responsable
- Cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes en cada momento, así como el presente código ético y cualesquiera otras normas de actuación y comportamiento que Merchanfactory asuma como propias
- Tratar con dignidad, respeto, igualdad y justicia sus compañeros, sin consentir discriminación alguna
- Fomentar un ambiente laboral libre de toda violencia, acoso o abuso
- Informar por los cauces establecidos de aquellas situaciones potencialmente contrarias a los principios y valores de Merchanfactory
- Hacer un buen uso de los medios materiales y técnicos que se ponen a su disposición
- Atender la defensa de los intereses de Merchanfactory en el desempeño de todas sus actividades laborales
- Respetar, proteger y ayudar a proteger la propiedad industrial e intelectual propia y ajena
- Ejercer su actividad en condiciones mentales no afectas por el consumo de sustancias que dificulten el buen desempeño profesional

Dada la especial relevancia en materia de acoso que se ha instaurado un canal especial en el siguiente correo abuso@merchanfactory.com

2.2.- CLIENTES

Merchanfactory establece como pilar fundamental de su política comercial el conseguir la máxima satisfacción del cliente y ofrecer el más alto nivel de servicios, especialización, calidad y garantía mediante la oferta de productos y servicios que optimicen sus decisiones de compra, de acuerdo a sus necesidades e intereses

En consecuencia, los empleados y directivos actuarán siempre con responsabilidad compromiso y máximo respeto debiendo tener como prioridad conseguir la excelencia en la Atención al Cliente, así como la calidad y seguridad del producto y servicios ofrecidos.

2.3.- PROVEEDORES Y SERVICIOS COMERCIALES

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente

Merchanfactory requiere a todos sus socios comerciales proveedores y operadores en la cadena de suministro la asunción y el cumplimiento de los principios éticos y de actuación responsable recogidos en el presente código, en lo que les resulte aplicable

Con el objetivo de establecer relaciones mutuamente beneficiosas con sus proveedores y socios comerciales, Merchanfactory, sus empleados y directivos se comprometen a:

1.- Mantener la máxima colaboración y lealtad, respetando y haciendo que se respeten los acuerdos pactados

2.- colaborar exclusivamente con los proveedores y socios comerciales que respeten la dignidad de las personas y los derechos humanos, cumplan con las leyes y acepten el código ético de comportamiento de Merchanfactory, impidiendo que se ponga en peligro la reputación de la empresa

3.- utilizar el criterio de la calidad para seleccionar los productos y servicios que ofrecemos, así como las condiciones de fabricación y distribución.

4.- desarrollar la relación entre los empleados de Merchanfactory, sus proveedores y sus colaboradores externos en un marco de confianza y mutua colaboración, en pro de la transparencia, eficiencia, calidad y coste, evitando cualquier trato de favor por cuestiones personales

2.4.- RELACIONES CON ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ORGANISMOS REGULADORES

Los empleados y directivos de Merchanfactory se relacionarán e interactuarán con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa bajo los principios de cooperación y transparencia.

Ningún empleado o directivo de Merchanfactory realizará pagos de facilitación o agilización de trámites, en metálico u otro objeto de valor, ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

2.5 INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Merchanfactory participa en las organizaciones y/o instituciones relacionadas con sus actividades, colaborando en la búsqueda de soluciones que procuren el bien común de la sociedad en general.

Respeto a todas las instituciones y a sus representantes manteniendo el principio de neutralidad política.

Colabora con las Administraciones Públicas y con entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de personas desfavorecidas y en situación de necesidad

3.- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO

Merchanfactory reconoce la Responsabilidad Social Empresarial como parte de su estrategia de gestión, factor de competitividad y elemento fundamental de la política de vinculación con la sociedad que ha mantenido desde sus orígenes. Además asume su compromiso como entidad socialmente responsable procurando una relación constante y fluida con todas sus partes interesadas.

Es por ello que todos los empleados y directivos deberán conocer y aplicar las políticas de responsabilidad social y sostenibilidad que emanen de la dirección del grupo, además desarrollarán su actividad laboral intentando minimizar los impactos medioambientales que pudieran generarse, para ello colaborarán en los procesos de reducción de residuos así como en la minimización de gasto energético, consumo de combustibles, agua y materiales.

4.- INNOVACIÓN

Nuestra constante búsqueda de la innovación tiene por objeto satisfacer en todo momento las necesidades cambiantes de los clientes, teniendo en cuenta sus inquietudes y expectativas. Los empleados y directivos deberán contribuir positivamente en los procesos de innovación y mejora que se desarrollen en sus respectivas áreas.

5.- INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA EMPREARIAL Y COMPETENCIA LEAL

Integridad: Merchanfactory no acepta ni ofrece, ya sea directa o indirectamente, ningún tipo de ventaja de dudosa naturaleza ni dádivas para la obtención de un beneficio económico o comercial. Ningún empleado o directivo aceptará ni ofrecerá tipo alguno de premio, regalo o dádiva, hospitalidad interesada o trato de favor a estos efectos.

Cualquier petición u oferta de este tipo debe ser comunicada a la Dirección. Como excepción, la Dirección podrá considerar los regalos u obsequios ofrecidos como premios por la labor y el trabajo desarrollado ,si bien deberán ser expresamente aprobados

Transparencia: la información financiera, la contabilidad, los contratos y la documentación auxiliar registran fielmente la naturaleza de las transacciones que Merchanfactory realiza, de tal modo que las cuentas anuales reflejan la realidad de las operaciones comerciales

Competencia Leal: la empresa cree en la competencia ejercida de forma honesta, justa y leal, por lo tanto no admite en ningún caso conducta engañosas, fraudulentas o maliciosas. Por lo que se compromete a realizar en la empresa, por medio de sus empleados y directivos, las operaciones según los principios de la sana competencia y conforme a todas las normas y regulaciones aplicables

Sobre esta base, los empleados y directivos:

- 1.- No realizarán practicas comerciales abusivas o desleales
- 2.- Evitarán que se suscite el interés de los clientes de otros competidores mediante métodos inapropiados, desleales o ilícitos

6.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Merchanfactory, sus directivos y empleados se comprometen a guardar estricta confidencialidad y secreto en relación con la información de que disponen y a la que tienen acceso ya sea financiera, comercial y/o tecnológica. Asimismo, se comprometen a mantener la confidencialidad y a proteger los datos personales que traten sobre empleados y directivos, clientes, proveedores y todos aquellos de los que legalmente se exige una protección especial.

Así mismo los directivos y empleados se comprometen a:

1. **Poner el máximo celo para diferenciar y no generar confusión** entre la expresión de sus opiniones y criterios personales, con la transmisión y divulgación de criterios, directrices, instituciones y/o normas de la empresa que comunican por y como consecuencia de la responsabilidad que ostenta en función de la actividad que desarrollan como directivos y empleados
2. **Abstenerse de ofrecer en medios de comunicación, redes sociales, foros de opinión y cualquier otro soporte de información, opiniones, datos, criterios de actuación, usos y/o procedimientos internos, que se correspondan con los de Merchanfactory o cualquiera**

de sus empresas o den a entender que proceden de los mismos, sus administradores, ejecutivos, responsables de área y/o empleados, salvo que expresamente y por escrito se les haya encomendado la transmisión de dicha información por persona autorizada a ello.

7.- CONFLICTO DE INTERES

Los directivos y empleados no desarrollarán comportamientos ni actividades que pudieran dar lugar a un beneficio personal (directo o indirecto) o a cualquier condición o conflicto de intereses (personales, familiares, de otras partes vinculadas, de otro empleado, proveedor o empresa colaboradora), con los de la empresa, debiendo informar en su caso a la empresa a través del canal establecido

8.- APLICACION, ACEPTACION Y DIVULGACIÓN

El presente código ético es de aplicación de toda la empresa y vincula a todo su personal y directivos siendo extensible a cualquier persona física y/o jurídica relacionada directa o indirectamente con Merchanfactory, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de su relación

Todos los empleados y directivos deberán aceptar expresamente y ratificar los principios de actuación establecidos en este código

Con el fin de que todas las personas que integran la empresa, así como sus partes interesadas conozcan el contenido del código ético, éste se dará a conocer a través de los sistemas de comunicación interna y canales de divulgación que sean pertinentes, deberá asimismo ser publicado en la página web

9.- RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El responsable del cumplimiento normativo (CCO) tiene entre sus competencias:

- Fomentar la divulgación, conocimiento y cumplimiento del Código Ético
- Desarrollar las actuaciones relacionadas con el mismo
- Resolver la dudas que puedan surgir sobre su interpretación
- Elaborar un informa anual sobre las incidencias que le han sido comunicadas

La intervención del CCO frente a posibles incumplimientos del código, podrá ser tanto por iniciativa propia como a instancia de parte

En estos supuestos el Responsable de Cumplimiento Normativo:

- Examinará, investigará y dictaminará sobre las irregularidades conocidas

- Garantizará la confidencialidad de todos los datos y antecedentes conocidos, así como de las actuaciones llevadas a cabo. La confidencialidad será mantenida en el tiempo salvo que haya que levantarla por exigencias establecidas por la ley o requerimiento judicial expreso

10.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y CANAL DE DENUNCIAS.

Los empleados y directivos de la empresa tienen la obligación de informar acerca de cualquier irregularidad en relación con el incumplimiento de este código, así como de cualquier circunstancia en la que un tercero pudiera inducirle a él mismo o a otro empleado/directivo a contravenir el Código ético

Las vías de comunicación son:

Correo electrónico: compliance@merchanfactory.com

Web: _____

Fecha aprobación: 21/03/2023.

Fdo:

